

Carta de derechos de los médicos.

1. Ejercer la Profesión en forma libre y sin presiones de cualquier naturaleza.

El médico tiene derecho a decidir libremente y en base a sus conocimientos y justificaciones, de manera personal y libre de cualquier tipo de presión, en especial cuando dependa de un empleador, institución, o terceros pagadores, sobre todo procedimiento diagnóstico o terapéutico que forme parte de la atención médica que ofrece a su paciente.

2. Ser libremente escogido por sus pacientes como depositario de su salud y su confianza.

3. Recibir trato digno y respetuoso.

El médico tiene derecho a que los pacientes le otorguen un trato de acuerdo a su dignidad humana, respetando en todo momento sus convicciones personales y que de igual manera, siempre que las circunstancias lo hagan necesario, dicho trato se

haga extensivo de parte de los familiares del paciente, así como del personal relacionado con su trabajo,

4. Laborar en instalaciones apropiadas y seguras que garanticen su práctica profesional.

5. Tener a su disposición y en forma oportuna los recursos humanos y materiales necesarios para el adecuado desempeño de su profesión.

6. Recibir consentimiento válidamente informado o la constancia de negativa al mismo.

El médico tiene derecho a que en caso de que el paciente o su representante legal no autoricen algún procedimiento diagnóstico o terapéutico producto de la información que el médico les refiera con respecto a dichos procedimientos en los supuestos que así lo señale la normatividad, el paciente manifieste siempre por escrito su negativa y el porqué de la misma.

7. Abstenerse de garantizar resultados en la atención médica

8. Ser tratado con confidencialidad:

El médico tiene derecho a que la información que le exprese su paciente en relación con su estado de salud, al igual que aquella de carácter personal, se maneje con estricta confidencialidad y no se divulgue más que con la autorización expresa del paciente, incluso la que derive de un proceso de investigación al cual se haya sujetado de manera voluntaria o involuntaria; lo cual no limita la obligación de informar a la autoridad sanitaria en los casos previstos por la Ley.

9. Recibir protección e indemnización por los daños en su salud y los perjuicios que estos ocasionen, derivados y/o a consecuencia de actos propios de la práctica de su profesión.

10. Recibir remuneración extraordinaria por riesgos profesionales.
11. Percibir un honorario, sueldo o salario justo y acorde a su dignidad, responsabilidad y preparación.
12. Tener acceso a educación médica continua *y ser considerado en igualdad de oportunidades para su desarrollo profesional.*
13. Tener acceso a actividades de investigación y docencia en el campo de su profesión
14. Asociarse para promover y defender sus intereses profesionales
15. Salvaguardar su prestigio profesional.

Conclusión.

Contar explícitamente con un documento sobre los derechos del médico, favorecerá una mejor calidad en el acto médico, al entender los principios que guían la relación del médico y su paciente.